

Castilla-La Mancha

## EL ALUMNADO

### 1.- SITUACIÓN DE PARTIDA.

El alumnado es la pieza clave y fundamental de cualquier sistema educativo y es quién justifica el ser de la Educación, ya que no tendría sentido concebir sistema educativo alguno sin alguien a quien dirigirlo.

La situación actual, aunque ha mejorado ostensiblemente, deja mucho que desear, pues las distintas reivindicaciones de los/las alumnos/as, explícitas o encubiertas, se siguen percibiendo por una buena parte del profesorado -y por la Administración- como un intento por conseguir privilegios o innmerecidas facilidades, cuando no se ve al conjunto de alumnos/as cuasi como usurpadores que quieren alcanzar conquistas que no les pertenecen, en un sistema jerarquizado y jerarquizante, donde ellos/as deberían ser el último escalón, dispuestos/as a acatar cuanto se les "proponga" o imponga en aras de su "futuro".

Debemos reflexionar acerca de si los avances y mejoras del sistema educativo español son consecuencia de los progresos en la Filosofía de la Educación o, por el contrario, se deben en gran medida a las ineludibles exigencias de nuestros tiempos.

Todavía estamos en una etapa donde se producen frecuentemente conductas docentes de carácter autoritario, intimidadoras, denigrantes -a veces-, e, incluso, represivas. Todas ellas encubiertas, bien es verdad, pero dirigidas inequívocamente hacia los/las alumnos/as.

Una parte del colectivo docente sigue teniendo una visión pesimista del alumnado. Para esta clase de profesorado, los chicos y chicas de hoy sólo piensan en las comodidades de la vida actual y en sus placeres, y que no quieren saber nada de esfuerzo, responsabilidad y solidaridad.

Las familias, desde esta óptica, se despreocuparían de tal manera que ejercerían una mala educación sobre sus hijos e hijas y, por último, todo estaría fatalmente mediatizado por la televisión e impregnado de una patente falta de respeto y progresiva pérdida de estima de la sociedad hacia el profesorado.

Así pues, para este colectivo de "profesionales", los cuatro pilares que sustentarían el edificio del fracaso escolar serían: indolencia de los alumnos/as, falta de responsabilidad en las familias, televisión y una hipotética "conspiración social" contra la figura del docente.

Desde esta toma de posición, por desgracia muy real en

España hoy día, parte del profesorado no ejerce sobre sí una autocrítica mínimamente coherente. Sólo se ve como un eslabón indefenso en la cadena del sistema educativo y no como motor de cambio y revolución en el núcleo de la sociedad.

Se percibe al alumnado y sus dispares características como algo que hay que sufrir y no como un elemento consustancial a la profesión, que puede -y debe ser- fuente de satisfacción social, humana y profesional. No se admite que las características de los/as alumnos/as -positivas y negativas- están configuradas, como siempre, por la época que les ha tocado vivir.

Nosotros/as, aun participando de las dificultades propias de la profesión docente, hemos experimentado la satisfacción de comprobar, con éxito, cómo los/as alumnos/as son capaces de autogobernarse en gran medida, de plantear ideas para su propia educación y de participar con entusiasmo en tareas y proyectos ilusionadores (incluso a costa de su tiempo libre), formando grupos de trabajo ajenos al estricto currículum escolar.

Este análisis nos sirve de base para afirmar que el primer derecho que tienen los alumnos y alumnas es TENER UNA ESCUELA DE CALIDAD, garantizada por el Estado.

No pretendemos afirmar que el único factor para que se cumpla ese derecho a una Escuela de calidad sea el profesorado. Ni mucho menos; pero es cierto que éste es fundamental para cualquier proyecto de cambio.

En definitiva, estamos proponiendo un autorreplanteamiento de nuestra profesión y de nuestras obligaciones profesionales como una forma viable, posible y, además, necesaria para mejorar las condiciones educativas del alumnado.

Así pues, propugnamos que los poderes públicos garanticen una ESCUELA DE CALIDAD, sin que exista ningún tipo de discriminación.

Escuela que debe ser PÚBLICA, PLURAL, CREATIVA, COMPENSADORA DE DESIGUALDADES, CRÍTICA E INVESTIGADORA, y que propicie POSIBILIDADES REALES DE DESARROLLO SOCIAL, PERSONAL Y PROFESIONAL PARA TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS, COMO DERECHO BÁSICO E INALIENABLE.

## 2.- BASES DE ACTUACIÓN.

2.1. El primer derecho fundamental de los/as alumnos/as es tener garantizada una ESCUELA DE CALIDAD donde se reconozcan, se respeten y se fomenten su derecho a la individualidad como esencia de la persona.

2.2. Los/as alumnos/as tienen derecho a participar activa y libremente en el diseño y confección del P.E.C., en todos los niveles del proceso.

2.3. Los/as alumnos/as son elementos activos del proceso educativo y no únicamente receptores de determinada información, pues aportan elementos positivos y singulares que son fundamentales y han de valorarse adecuadamente.

2.4. Las estructuras educativas actuales son inadecuadas para dar respuesta a los complejos problemas que implica el mundo educativo y escolar. Por tanto, hay que crear estructuras nuevas, con suficiente originalidad para servir a las necesidades concretas que puedan plantearse en cada momento y lugar. Entre otras posibles, proponemos:

- N.E.E., entendidas en sentido amplio y no sólo como deficiencias.
- Organización escolar mucho más versátil.
- Más investigación aplicada.
- Avanzar en la creación de nuevos materiales curriculares.
- Permitir que las estructuras físicas y administrativas de los Centros tengan singularidad, para atender las demandas específicas

2.5. Los derechos de los/as alumnos/as no están adecuadamente estructurados dentro de una comunidad de derechos y deberes. La Comunidad Educativa debe sustentarse en una concepción positiva y no punitiva de la vida en común. Para ello, es fundamental que se garantice que los modelos a imitar por los alumnos y alumnas sean suficientemente atractivos como para que se propaguen de manera natural y espontánea entre ellos y ellas.

2.6. Los/as alumnos/as tienen DERECHO A CONTAR CON PROFESORAS Y PROFESORES CUALIFICADOS Y DE ESPECIAL CALIDAD HUMANA Y PROFESIONAL, que orienten a lo largo de todas las Etapas educativas su proceso educativo y de aprendizaje.

2.7. Las alumnas y alumnos tienen DERECHO A UN TRATAMIENTO EXQUISITAMENTE CORRECTO por parte de sus compañeros/as y de sus profesores y profesoras, independientemente del estado de ánimo, situación personal o laboral en que se encuentre cualquiera de éstos o aquéllos.

2.8. Igualmente, los alumnos y alumnas TIENEN EL DEBER DE CORRESPONDER DEL MISMO MODO hacia el resto de personas que forman la Comunidad Escolar.

2.9. La Administración Educativa DEBE EXIGIR DE SUS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS EL COMPORTAMIENTO PROFESIONAL que de ellos/as se espera, ya que condicionará en gran medida la situación vital de los alumnos y alumnas.

2.10. Los derechos y deberes de los/as alumnos/as no deben contemplarse de forma distinta a los del resto de la Comunidad Educativa, sino como una parte más de las condiciones de convivencia de un grupo social.

2.11. Los deberes del alumnado no deben considerarse como algo a exigir por el profesorado, sino como una AUTOEXIGENCIA INELUDIBLE, con características específicas entre individuos

iguales, con papeles claramente diferenciados, pero complementarios e igualmente importantes.

2.12. Los deberes de los/as alumnos/as deben configurarse como un apartado más dentro de los deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.13. Derechos y deberes DEBEN SER CONSENSUADOS POR TODOS y claramente especificados de forma que puedan ser ENTENDIDOS Y ASUMIDOS POR TODAS LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Deberían debatirse al comenzar el curso escolar y, posteriormente, ser difundidos profusamente.

2.14. Se debe establecer un código de actuaciones a seguir cuando alguien contravenga sus obligaciones, independientemente de quien sea la persona infractora.

2.15. Toda actuación correctiva aplicada a los alumnos y alumnas debe ser formulada de forma positiva, tendiendo a buscar la mejora de la convivencia dentro de la Comunidad.

2.16. Todos los derechos y obligaciones deben quedar reflejados en el R.R.I., el cual debe elaborarse de FORMA CONSENSUADA Y CON LA INELUDIBLE PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS de la Comunidad Educativa. El R.R.I. debe contemplar las peculiaridades de cada centro educativo.

2.17. Una Escuela jerárquica y jerarquizante, como la actual, atenta contra el derecho del alumnado a ser educado para la igualdad y la participación. Hay que evolucionar hacia un sistema educativo más autogestionario, donde las relaciones sean horizontales y no verticales y donde el resultado final sea una armonía basada en la igualdad de todas las actuaciones de sus miembros.

2.18. Los alumnos y alumnas deben aprender el espíritu democrático, mediante su práctica cotidiana y no como un aprendizaje conceptual más. Proponemos la realización habitual de ASAMBLEAS de alumnos/as en todos los grupos que forman cada centro. Cada asamblea discutiría sus propios problemas e intentaría encontrar soluciones específicas. Las decisiones irían hacia los otros grupos, buscando armonizar toda la dinámica del Centro correspondiente.

2.19. Proponemos crear la figura del "DEFENSOR ESCOLAR", el cual actuaría como puente o vínculo de unión ante el profesorado y la Administración, para hacerles llegar las necesidades de los/as alumnos/as y salvaguardar los derechos fundamentales de éstos y éstas, tanto en el plano escolar como en el social o familiar.

2.20. Reivindicamos el derecho y la obligación que la Escuela tiene a CONTEMPLAR LA CONTRACULTURA Y CULTURAS ALTERNATIVAS A LA OFICIAL como un derecho del alumnado, para que se le garantice el conocimiento de otras visiones del entorno.

2.21. La investigación sistemática en el aula es una garantía que los/as alumnos/as deben tener, con vistas a conseguir una educación más cercana a sus necesidades reales.

2.22. El alumnado tiene derecho a PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE SUS RESPECTIVOS CENTROS. LA PARTICIPACIÓN DEBE ESTAR REFERIDA A TODOS LOS ASPECTOS : ORGANIZACIÓN FÍSICA Y DIDÁCTICA, CRITERIOS EVALUADORES, ETC., ETC. Denunciamos el desarrollo legislativo que se está llevando a cabo por ser cada vez más restrictivo con la participación democrática.

2.23. El alumnado tiene DERECHO A VIVIR LA VIDA LÚDICAMENTE, aprendiendo en condiciones óptimas y con la posibilidad de experimentar situaciones y materiales diversos.

2.24. El alumnado tiene DERECHO A SER EDUCADO EN PERMANENTE ACTITUD REIVINDICATIVA, CRÍTICA Y COHERENTE con una existencia comprometida y solidaria con valores tales como IGUALDAD, JUSTICIA, PAZ, SOLIDARIDAD, ECOLOGÍA, etc.

2.25. El alumnado tiene DERECHO A UNA ESCUELA CREATIVA, que contemple sus peculiaridades individuales y colectivas. Las diferencias individuales de los alumnos y alumnas deben ser contempladas como un DERECHO DE TODOS/AS ELLOS/AS A SER DIFERENTES y a elaborar un proyecto diferenciado del resto y no únicamente como "Necesidades Educativas Especiales".

2.26. El alumnado tiene derecho a que el curso escolar se ADAPTE A PERIODOS LECTIVOS QUE ESTÉN EN PERFECTA ARMONÍA con sus necesidades reales y las peculiaridades del entorno. La Administración debe configurar este derecho con los de sus trabajadores/as y no homogeneizar los periodos para todo el territorio español. Entre otros, deberían contemplarse: Emigraciones temporales, Clima y orografía, etc.

2.27. Los/as alumnos/as más desfavorecidos tienen derecho a una DISCRIMINACIÓN POSITIVA. No admitimos el principio de "Igualdad

de oportunidades", ya que encierra -en sí mismo- una concepción no igualitaria de la sociedad y de sus distintos miembros.

2.28. El alumnado tiene derecho a que la enseñanza y el ritmo de aprendizaje estén en función de sus capacidades y necesidades, y no para cubrir las exigencias que el sistema social y económico demande en cada momento.